



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

08 SET. 2015

Acta N° 71

Res. N° 12

Exp. N° 2015-25-1-005489

**VISTO:** La Nota N° 47/15 del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, de fecha 27 de agosto de 2015.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de créditos presupuestales desde el Proyecto 043 al Proyecto 812 en las financiaciones "Rentas Generales y "Endeudamiento Externo", basada en el análisis del gasto estimado pendiente de ejecutar en ambos proyectos llevado a cabo al 31 de julio de 2015.

II) Que el crédito en el Proyecto 812, en la financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" será utilizado para comenzar con las obras de construcción de Escuelas de Tiempo Completo mientras que en la financiación 1.1 "Rentas Generales" el destino será el mantenimiento correctivo de Escuelas de Tiempo Completo.

III) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:**

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 043 "PAEPU" al Proyecto 812 "PAEPU", para el Ejercicio 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

### Financiación 1.1 "Rentas Generales"

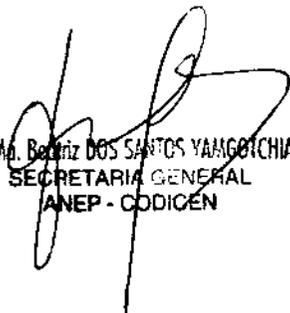
| Objetos Reforzantes              |              |         |  |                  |
|----------------------------------|--------------|---------|--|------------------|
| Programa                         | Proyecto     | Objetos | Descripción  | Importe          |
| 01 - Consejo Directivo Central   | 043 - MECAEP | 042/014 | Por permanencia a la orden                                   | 1.626.294        |
|                                  |              | 059/000 | Sueldo anual complementario                                  | 5.528            |
|                                  |              | 081/000 | Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.           | 292.592          |
|                                  |              | 082/000 | Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV           | 14.921           |
|                                  |              | 083/000 | Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)              | 102.411          |
|                                  |              | 087/000 | Aporte patronal a FONASA                                     | 12.341           |
|                                  |              | 299     | Otros Servicios No Personales no incluidos en los anteriores | 4.315.719        |
| <b>Total Objetos Reforzantes</b> |              |         |  | <b>6.369.806</b> |
| Objetos Reforzados               |              |         |  |                  |
| Programa                         | Proyecto     | Objetos | Descripción  | Importe          |
| 01 - Consejo Directivo Central   | 812 - PAEPU  | 349     | Otros - Equipamiento educacional, cultural y recreativo      | 1.700.000        |
|                                  |              | 382     | Otras Edificaciones  | 4.669.806        |
| <b>Total Objetos Reforzados</b>  |              |         |  | <b>6.369.806</b> |

### Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo"

| Objetos Reforzantes              |              |         |  |                  |
|----------------------------------|--------------|---------|--|------------------|
| Programa                         | Proyecto     | Objetos | Descripción  | Importe          |
| 01 - Consejo Directivo Central   | 043 - MECAEP | 299     | Otros Servicios No Personales no incluidos en los anteriores | 1.284.756        |
| <b>Total Objetos Reforzantes</b> |              |         |  | <b>1.284.756</b> |
| Objetos Reforzados               |              |         |  |                  |
| Programa                         | Proyecto     | Objetos | Descripción  | Importe          |
| 01 - Consejo Directivo Central   | 812 - PAEPU  | 382     | Otras Edificaciones  | 1.284.756        |
| <b>Total Objetos Reforzados</b>  |              |         |  | <b>1.284.756</b> |

2) Autorizar las trasposiciones de créditos citadas precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en dicho Resuelve.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

  
 Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTSIAN  
 SECRETARIA GENERAL  
 ANEP - CODICEN

  
 Prof. Wilson Netto Marturet  
 Presidente  
 Consejo Directivo Central  
 Administración Nacional de Educación Pública